

2025



CONCEJO DE
BUCARAMANGA




CONCEJO DE
BUCARAMANGA

Gaceta

ÍNDICE:

ACUERDO No 030 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025..... 01 – 08

EDICION 018 – BUCARAMANGA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° de los artículos 313 y 315 de la C.N, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia señalan que *"Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*, y artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.
2. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*
3. Que al artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala: Artículo 32- Atribuciones. Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."
4. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente, y concordante el artículo 14 ibidem regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
5. Que mediante Acuerdo 036 de 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2025.
6. Que según documento de distribución Nro. SGP-101-.2025 se realizó la distribución parcial de las doce doceavas para el sector educación, generando una mayor asignación por valor de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251,00)**, así:

Código	Concepto	vr. Aprobado	DD-101-2025	Mayor Asignación
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación			
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio Educativo	315.293.095.313.00	381.929.804.564.00	66.636.709.251

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

7. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos con corte mayo 31 de 2025 se evidencia que existe un mayor recaudo en los rendimientos financieros de alimentación escolar por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$57.510.348,08), los cuales requieren ser adicionados.

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Rendimientos financieros - Alimentación Escolar	90.000.000,00	147.510.348,08	57.510.348,08

8. Que de igual forma existe un mayor recaudo en los recursos para el Fondo del Trabajo y Desarrollo Humano según ejecución de ingresos a corte mayo 31 de 2025 por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$84.454.274,00).

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Recurso Fondo Para el Trabajo y Desarrollo Humano	23.441.976,00	107.896.250,00	84.454.274,00

9. Que teniendo en cuenta los dividendos asignados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga según certificación, se requiere adicionar la suma de MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000,00).


10. Que de conformidad al recaudo con corte mayo 31 de 2025 se evidencia que se ha recibido un mayor recaudo por concepto de impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$752.903.575,00).

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	500.000.000,00	1.252.903.575,00	752.903.575,00

11. Que se requiere adicionar presupuestos participativos de recursos de balance que fueron viabilizados por la oficina de planeación para la recuperación del espacio público en el Barrio la Salle, los cuales tienen como propósito intervenir un área de 1.127,87 m², por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$623.428.953,00).

12. Que conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos a 31 de mayo de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$1.518.297.150,08), distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR	57.510.348,08
FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	84.454.274,00
IMPUESTO ESPECTACULO PUBLICO NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	752.903.575,00
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA ANTERIOR	623.428.953,00
SUBTOTAL SUPERAVIT FISCAL	1.518.297.150,08

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

13. Que conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2025, originados de mayor asignación de SGP Prestación de Servicios según documento de distribución SGP-101-2025 por valor de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251,00), y mayor recaudo de recursos según ejecución presupuestal de ingresos a mayo 31 de 2025 por concepto de rendimientos financieros de alimentación escolar por CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$57.510.348,08); Fondo del Trabajo y Desarrollo Humano por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$84.454.274,00); mayor recaudo según ejecución de ingresos del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$752.903.575,00); recursos de balance de presupuestos participativos por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$623.428.953,00) y dividendos del Acueducto metropolitano de Bucaramanga por valor de MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000,00).

14. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica la mayor asignación de recursos de SGP Prestación de Servicios según documento de distribución SGP-101-2025 por valor de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251,00), afectan positivamente el Marco Fiscal de la vigencia y subsiguientes. El mayor recaudo de recursos según ejecución presupuestal de ingresos a mayo 31 de 2025 por concepto de rendimientos financieros de alimentación escolar por CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$57.510.348,08); Fondo del Trabajo y Desarrollo Humano por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$84.454.274,00); mayor recaudo según ejecución de ingresos del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$752.903.575,00); recursos de balance de presupuestos participativos por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$623.428.953,00) y dividendos del Acueducto metropolitano de Bucaramanga por valor de MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000,00); afectan positivamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo solo de la vigencia 2025.


15. Que se requiere adicionar la mayor asignación de SGP prestación de servicios, el mayor recaudo según ejecución y recursos de balance por valor de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$69.157.006.401,08).

16. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No 029 de julio 10 de 2025 se pronunciaron favorablemente sobre la adición del mayor recaudo, recursos de balance y mayor asignación de recursos SGP prestación de servicios al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, originados de mayor recaudo, recursos de balance y mayor asignación de SGP Prestación de servicios por valor de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$69.157.006.401,08), conforme al siguiente detalle:


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CODIGO CCPET	CONCEPTO	VR. ADICION
1	INGRESOS TOTALES	69.157.006.401,08
1.1	INGRESOS CORRIENTES	67.474.067.100,00
1.1.01	TRIBUTARIOS	752.903.575,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	752.903.575,00
1.1.01.02.205	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	752.903.575,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	66.721.163.525,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	84.454.274,00
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	84.454.274,00
1.1.02.02.094.04	Fondo para el trabajo y el desarrollo humano	84.454.274,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	66.636.709.251,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	66.636.709.251,00
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	66.636.709.251,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	66.636.709.251,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.682.939.301,08
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.002.000.000,00
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	1.002.000.000,00
1.2.03.02.03	Dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	1.002.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	57.510.348,08
1.2.05.02	Depósitos	57.510.348,08
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros recursos SGP	57.510.348,08
1.2.05.02.02.02	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	57.510.348,08
1.2.10	Recursos del balance	623.428.953,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	623.428.953,00
1.2.10.02.61	Presupuestos participativos	623.428.953,00
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	69.157.006.401,08

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2025, los siguientes rubros presupuestales:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7


ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CÓDIGO CCPEY	NOMBRE DE LA CUENTA CCPEY	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.009.	2024680010038.	1.	2409063	Servicio de educación informal2409063	91119	Otros servicios de la administración pública n c p	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.004.	2024680010038.	1.	2409063	Servicio de educación Informal2409063	4653101	Linternas	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.02.009.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	91119	Otros servicios de la administración pública n c p	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.003.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	3511011	Pinturas para señales de tránsito	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.004.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	4299926	Señales metálicas viales de tránsito	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324
2.3.2.02.01.003.	2024680010040.	1.	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	3699046	Señales viales en material plástico	NA	Excedentes Acueducto Metropolitano de Bucaramanga 324

INDERBU								
CÓDIGO CCPEY	NOMBRE DE LA CUENTA CCPEY	BPIN	GPS/IBC	CÓDIGO PRODUCTO	CÓDIGO CPC	SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.01.003.	2024680010188.	1.	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	3844098	Elementos n c p para juegos deportivos	NA	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte.225
2.3.2.02.02.009.	2024680010180.	1.	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	NA	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte.225
2.3.2.02.02.009.	2024680010188.	1.	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	NA	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte.225
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA								
2.3.2.02.02.005	202500000028349	2.	4002020	Espacio público adecuado	53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	NA	Presupuestos participativos vigencia anterior 588

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$69.157.006.401,08), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	69.157.006.401,08
2.3	GASTO DE INVERSION	69.157.006.401,08

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

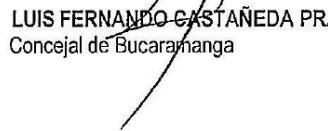
El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,


X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA,
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 7 de 7

ACUERDO No. **030** DE 2025 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **030** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión primera el día 29 de julio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinarias llevada a cabo el día 20 de agosto de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Liliana Rodríguez Gutiérrez – auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **030** DE 2025. 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 25 DE AGOSTO DE 2025.

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

030

Que el Anterior Acuerdo No. **030** de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

X JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho